

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CARDIEL DE LOS MONTES

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 20.3 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones, se expone al público, resumido a nivel de capítulos, el presupuesto general de esta Corporación, para el ejercicio del 2011, aprobado en sesión del pleno de la Entidad el día 13 de agosto de 2011, cuyo acuerdo de aprobación fue expuesto al público por edicto aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 209, correspondiente al día 13 de septiembre de 2011, y que es del tenor siguiente:

Cap.	Denominación	%	Euros
GASTOS			
1	Gastos de personal	26,16	107.324,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .	42,62	174.898,00
3	Gastos financieros	0,71	2.900,00
4	Transferencias corrientes	4,87	20.000,00
6	Inversiones reales	22,91	94.000,00
9	Pasivos financieros	2,73	11.200,00
	Total gastos	100,00	410.322,00
INGRESOS			
1	Impuestos directos	17,98	73.783,00
2	Impuestos indirectos	2,29	9.389,00
3	Tasas y otros ingresos	21,67	88.900,00
4	Transferencias corrientes	38,07	156.200,00
5	Ingresos patrimoniales	0,99	4.050,00
7	Transferencias de capital	19,01	78.000,00
	Total ingresos	100,00	410.322,00

Igualmente en la sesión de aprobación del presupuesto se aprobó la relación de puestos de trabajo debidamente clasificados, así como las plantillas actualizadas de las plazas existentes en este Ayuntamiento, y que son:

Denominación de la plaza: Un Secretario-Interventor. Régimen: Funcionario de carrera (Acumulada a Castillo de Bayuela).

Denominación de la plaza: Un Alguacil. (servicio múltiples). Régimen: Funcionario de carrera.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, con relación al 169.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cardiel de los Montes 4 de octubre de 2011.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 9249